



MANUAL DEL USUARIO – PERMISOS DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL Y CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá

Código: M-AA-27

Versión: 05

Revisó: Subd. Gestión y Admón. Ambiental

Aprobó: Director General (E)

Fecha: 26 de Septiembre de 2025

Fecha: 26 de Septiembre de 2025

Resolución: 100-03-10-23-1887-2025

Páginas: 1 de 5

Definición

Autorización que otorga CORPOURABA a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que pretendan adelantar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica con fines no comerciales y con fines de elaboración de estudios ambientales en su jurisdicción.

El Permiso de Recolección con fines de investigación científica no comercial podrá otorgarse bajo las siguientes modalidades:

- 1 Permiso Marco de Recolección: Para las Instituciones Nacionales de Investigación
- 2 Permiso Individual de Recolección: Para las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial

El Permiso de Recolección con fines de elaboración de estudios ambientales se otorgara a toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones, y deberá previamente solicitar a CORPOURABA la expedición del permiso cuando sea de su competencia.

Cumplimiento de Requisitos (Permiso de Recolección con fines de investigación científica no comercial)

1. Diligenciar el formulario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS correspondiente:
 - *Formato de Solicitud de Permiso Marco de Recolección*.
 - *Formato de Solicitud de Permiso Individual de Recolección*.
2. Copia de la cedula de ciudadanía o extranjería de los solicitantes
3. Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante.
Nota: En caso de personas jurídicas extranjeras, documentos que acrediten su existencia y representación legal autenticados por el funcionario consular colombiano o quien haga sus veces y en idioma castellano.
4. Poder debidamente otorgado en caso en que no actúe la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
5. Referencia y resumen de programa(s) y/o proyecto(s) de investigación.
6. Relación de los investigadores vinculados a cada programa de investigación.
7. Hoja de vida del investigador principal y co-investigadores.
8. Certificación del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de comunidades indígenas o negras tradicionales en el área de la investigación, representación y ubicación.
9. En caso de la existencia de comunidades indígenas o negras tradicionales en el área de la investigación, solicitud a la autoridad competente para que proceda a la protocolización de la consulta previa pertinente.
10. Copia de convenios o acuerdos de cooperación para el desarrollo del estudio con entidades nacionales y/o extranjeras debidamente traducidos al castellano.
11. Acto administrativo de levantamiento de vedas, en caso de ser necesario.
12. Informe de especies amenazadas o endémicas afectadas, si la recolección las involucra.

Cumplimiento de Requisitos (Permiso de Recolección con fines de elaboración de estudios ambientales)

1. Diligenciar el formulario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS correspondiente: *Formato de Solicitud del Permiso de Estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales*.
2. Documento que describa las metodologías establecidas para cada uno de los grupos biológicos objeto de estudio
3. Documentos que describa el perfil que deberán tener los profesionales que intervendrán en los estudios
4. Copia del documento de identificación del solicitante del permisos. Si se trata de persona jurídica la entidad verificará en línea el certificado de existencia y representación legal.
5. Copia del recibo de consignación del valor de los servicios fijados para la evaluación de la solicitud

Observación(es)

Permiso Marco de Recolección

- **Condiciones del Solicitante:**
 - Las instituciones de educación superior deberán estar aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional así como sus programas académicos relacionados con las actividades de recolección.
 - Contar con programas de investigación científica que contengan las diferentes líneas temáticas o campos de investigación asociados a las actividades de recolección, y que cuenten con grupos de investigación categorizados ante Colciencias.
 - Contar con una dependencia responsable de la administración de los programas de investigación científica.
 - Contar con un sistema de información interno de registro y seguimiento de proyectos de investigación.
- **Obligaciones para cada Programa de Investigación ante CORPOURABA de Instituciones Nacionales de Investigación:**
 - Semestralmente, a partir del otorgamiento del Permiso Marco de Recolección, relacionar la información de todos los proyectos de investigación realizados por programa en el "Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre" del MADS, e incluir las publicaciones derivadas de cada una en forma digital. CORPOURABA deberá respetar los derechos de propiedad intelectual correspondientes.
 - Depositar dentro del término de la vigencia del permiso, los especímenes en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", y mantener en archivo las constancias de depósito que fueron remitidas a CORPOURABA. En el caso que los especímenes no tengan que ser sacrificados o se mantengan vivos, tratándose de flora y fauna silvestre, durante el desarrollo de la investigación científica, CORPOURABA podrá autorizar su liberación al medio natural o su entrega a centros de conservación ex situ, tales como zoológicos, acuarios, jardines botánicos, entre otros.
 - Presentar el informe final de las actividades de recolección relacionadas dentro de cada investigación adscrita a los programas de investigación. Este informe deberá incluir el "Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre" del MADS.
 - La Institución Nacional de Investigación será responsable de realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la sobrecolección, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras.
 - Suministrar al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia SIB la información asociada a los especímenes recolectados, y entregar a la autoridad competente la constancia emitida por dicho sistema.
- **Otras Observaciones**
 - Recolección de especies amenazadas, vedadas o endémicas. El titular del Permiso Marco de Recolección deberá solicitar autorización previa a la autoridad competente para llevar a cabo dicho proyecto de acuerdo al "Formato de Solicitud de Autorización de Recolección de Especies Amenazadas Vedadas o Endémicas" del MADS. El cumplimiento de dicho requisito deberá ser reportado en los informes
 - De la consulta previa. En el caso en el que las actividades de recolección requieran cumplir con la consulta previa a los grupos étnicos, la Institución Nacional de Investigación será la única responsable de adelantarla conforme al trámite legal vigente. El cumplimiento de dicho requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución de cada proyecto, y deberá ser reportado en los informes de que trata el presente artículo.
 - Modificación del Permiso Marco de Recolección. El titular del Permiso Marco de Recolección, durante la vigencia del permiso, podrá solicitar la inclusión de nuevos programas de investigación o modificar los investigadores nacionales o extranjeros adscritos a cada programa, para lo cual deberá tramitar la modificación del respectivo permiso, atendiendo lo señalado en el "Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección" del MADS.

Permiso Individual de Recolección

- **Obligaciones:**
 - Depositar dentro del término de vigencia del permiso los especímenes en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia, y enviar copia de las constancias de depósito a la autoridad ambiental competente.
 - Presentar informes de actividades de recolección relacionadas con el permiso, incluyendo la relación del material recolectado, removido o extraído temporal o definitivamente del medio

- silvestre de acuerdo con el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre” del MADS, según la periodicidad establecida por la autoridad competente.
- Enviar copia digital de las publicaciones que se deriven del proyecto.
 - Suministrar al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia -SIB la información asociada a los especímenes recolectados, y entregar a la autoridad competente la constancia emitida por dicho sistema
 - El titular de este permiso será responsable de realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas en razón de la sobrecolección, impactos negativos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras.
 - Solicitud de ajustes. La autoridad ambiental competente podrá solicitar al titular del Permiso Individual de Recolección, ajustar el número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera sustentada, por considerar que la recolección puede afectar las especies o los ecosistemas en razón de la sobrecolección, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras.
- **Otras Observaciones:**
 - Recolección de especies amenazadas, vedadas o endémicas. El titular del Permiso Marco de Recolección deberá solicitar autorización previa a la autoridad competente para llevar a cabo dicho proyecto de acuerdo al “Formato de Solicitud de Autorización de Recolección de Especies Amenazadas Vedadas o Endémicas” del MADS. El cumplimiento de dicho requisito deberá ser reportado en los informes
 - De la consulta previa. En el caso en el que las actividades de recolección requieran cumplir con la consulta previa a los grupos étnicos, la Institución Nacional de Investigación será la única responsable de adelantarla conforme al trámite legal vigente. El cumplimiento de dicho requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución de cada proyecto, y deberá ser reportado en los informes de que trata el presente artículo.
 - Modificación de! Permiso Marco de Recolección. El titular del Permiso Marco de Recolección, durante la vigencia del permiso, podrá solicitar la inclusión de nuevos programas de investigación o modificar los investigadores nacionales o extranjeros adscritos a cada programa, para lo cual deberá tramitar la modificación del respectivo permiso, atendiendo lo señalado en el “Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección” del MADS.

Permiso de Recolección con fines de elaboración de estudios ambientales

Obligaciones:

- Informar por escrito a la autoridad competente con quince (15) días de antelación a su desplazamiento, el área geográfica con coordenadas donde se realizará el o los y la fecha prevista para realizar las actividades autorizadas. Dicho oficio deberá incluir el listado de los profesionales asignados al estudio con base en los perfiles relacionadas en la solicitud de acuerdo con el formato Actividades de Recolección por Proyecto.
- Así mismo, deberá informar el estimado de especímenes que se pretendan movilizar.
- Al mes de finalizadas las actividades para cada estudio, el titular del permiso deberá presentar un informe final de las actividades realizadas, en el Formato para la Relación del Material Recolectado para Estudios Ambientales.
 - Para cada uno de los estudios el interesado deberá presentar junto con el informe final un archivo en formato compatible con el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) de conformidad con lo señalado en la Resolución número 0188 de 2013, donde se ubique el polígono del área de estudio y los puntos efectivos de muestreo discriminados por cada uno de los grupos biológicos.
 - Realizar el pago por concepto de seguimiento y atender las visitas que en el marco del mismo se originen.
 - Una vez finalizadas las actividades de recolección el titular del permiso deberá depositar los especímenes recolectados en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander van Humboldt", de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y presentar las constancias de depósito a la Autoridad Competente. En caso de que las colecciones no estén interesadas en el espécimen el titular deberá presentar constancia de esta situación.
 - Terminado el estudio, el titular del permiso deberá reportar al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SIB) la información asociada a los especímenes recolectados,

y entregar a la autoridad ambiental la constancia emitida por dicho sistema.

- Realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la sobrecolección, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras, de acuerdo con las metodologías aprobadas.
- Abstenerse de comercializar el material recolectado en el marco del permiso

Otras observaciones:

Modificación del permiso. Cuando se pretenda cambiar o adicionar las Metodologías Establecidas, los grupos biológicos y/o los perfiles de los profesionales, el titular del permiso deberá tramitar previamente la modificación del permiso, para lo cual deberá entregar debidamente diligenciado el Formato para Modificación de Permiso de Estudios con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para lo cual se surtirá el siguiente trámite:

- Radicada la solicitud con el lleno de los requisitos, se procederá a expedir auto que da inicio al trámite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.
- Ejecutoriado el auto de inicio y evaluada la información presentada, se podrá requerir mediante auto en un término de cinco (5) días hábiles, por una sola vez, información adicional que considere necesaria.
- El usuario contará con el término un mes calendario para allegar la información adicional. En caso de no presentarla oportunamente se entenderá desistido el trámite y procederá al archivo definitivo de la solicitud en los términos del artículo 17 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- A partir de la ejecutoria del auto de inicio o de la recepción de la información adicional solicitada, según sea el caso, CORPOURABA contará con cinco días hábiles para otorgar o negar el permiso, mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso reposición.

Movilización de especímenes. El acto administrativo que otorgue el permiso, incluirá la autorización de movilización de especímenes a recolectar dentro del territorio nacional especificando su descripción y unidad muestral por proyecto que se pretenda desarrollar y la información específica en cuenta para seguimiento de acuerdo con el decreto que reglamentó el procedimiento.

Documentos que se Obtienen al Inicio del Trámite

Auto de Inicio de Trámite, donde consta el número de radicado del expediente.

Costo del Trámite

Ver "D-FC-01: LISTA DE TARIFAS DEL SERVICIO".

Cuentas Donde se Puede Consignar el Costo del Trámite

Banco	Tipo de Cuenta	Nº de Cuenta
Banco de Bogotá	Cuenta de Ahorros	128-41562-7
Bancolombia	Cuenta Corriente	645-468059-09
Bancolombia	Cuenta de Ahorros -Referenciada	645-17006538

Pasos para Realizar el Trámite

1. Presentación del formulario correspondiente, "Formato de Solicitud del Permiso Marco de Recolección" o "Formato de Solicitud del Permiso Individual de Recolección", proporcionado por La Corporación con los documentos requeridos en cualquiera de las oficinas de atención al usuario de las sedes territoriales (Centro, Caribe, Atrato, Nutibara y/o Urrao) de La Corporación.
2. Los funcionarios de la oficina de atención al usuario de la sede Territorial de CORPOURABA donde se allegue la información, verifican que esta esté completa y cumpla jurídicamente.
3. Pago de trámite por parte del Usuario.
4. Elaboración de auto de inicio del trámite por CORPOURABA.
5. Notificación de auto de inicio.
6. Concepto técnico a través de Resolución.
7. Notificación de Resolución.

Como Recibirá la Respuesta

Por escrito a través de Resolución otorgando o negando el permisos de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.

Plazo para dar Respuesta al Trámite

20 días hábiles, a partir de la entrega completa de los requisitos jurídicos y técnicos exigidos para el trámite por parte de los Usuarios.

Base Legal

Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y Resolución 0188 de 2013.

Dirección de Trámites

Territorial	Municipio Sede	Dirección	Números Telefónicos	Dirección Electrónica
Centro	Apartadó	Calle 92 N° 98-39 Barrio Manzanares.	8281022	corpouraba@corpouraba.gov.co
Nutibara	Cañasgordas	Antigua casa de la cultura al lado de la plaza de mercado.	8564300	nutibara@corpouraba.gov.co
Caribe	Arboletes	Carrera 32 N° 31-32 Barrio el Prado.	3234574137	corpoucar@corpouraba.gov.co
Atrato	Vigía del Fuerte	Carrera 2 N° 15-135 Barrio Fátima.	3234572911	corpouatrato@corpouraba.gov.co
Urrao	Urrao	Carrera 31 N° 27- 59 calle peatonal.	8502606	corpourao@corpouraba.gov.co

Horario de Atención a Usuarios

Trámites Ambientales y Atención General Territoriales Central, Nutibara, Caribe, Atrato y Urrao

Días	Mañana	Tarde
Lunes - Jueves	7:30 AM – 12:00 M	2:00 PM – 5:30 PM
Viernes		2:00 PM – 4:30 PM

Control de Cambios

Fecha	Resolución	Versión	Detalle
03/10/2013	300-03-10-23-1639	01	Aprobación inicial con código y nombre "M-AA-27: MANUAL DEL USUARIO – PERMISOS DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL".
30/08/2014	300-03-10-23-1254	02	Se actualizan horarios y cuentas bancarias e incluyen el ítem "Plazo para dar Respuesta al Trámite".
02/10/2015	300-03-10-23-1302	03	Se realizan los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> Se completa el nombre del Manuel con la expresión "Y CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES" Se complementa el ítem de Definición con los aspectos relacionados con elaboración de estudios ambientales. Se diferencian los requisitos para los procesos de Recolección con fines de investigación científica no comercial y de Permiso de Recolección con fines de elaboración de estudios ambientales. Se complementa las observaciones y obligaciones para Permiso de Recolección con fines de elaboración de estudios ambientales, que incluye los requisitos para modificación del permiso. Se actualiza la base normativa Se incluye la oficina de Murindó Se modifican los horarios
16/08/2016	300-03-10-23-1000	04	Cambio de logo y cambio de nominación de Regional por Territorial.
26/09/2025	100-03-10-23-1887	05	Se actualizan los campos de "Cuentas Donde se Puede Consignar el Costo del Trámite" y "Dirección de Trámites"

Última línea-----última línea-----última línea